

# EL MERCADO EN TU BARRIO

Ministerio  
de Agroindustria

Ministerio  
de Producción



Presidencia  
de la Nación

# REQUISITOS PARA EL MUNICIPIO

### **Estado Provincial y Municipalidades.**

- Proponen los circuitos, las localizaciones y los recorridos.
- Control bromatológico y de seguridad e higiene.
- Recolección de residuos.
- Seguridad Policial.
- Facilitar energía eléctrica, y servicios.
- Gestión día a día de la feria (asistencia de feriantes, disposición de elementos, cumplimiento de ofertas –surtido y precios-, etc.), elaboración de reportes periódicos para Producción/Agroindustria.
- Articulación, por medio del Ministerio de Desarrollo Social, de la inclusión de diversos planes territoriales que se están desarrollando juntamente con los municipios.

# REQUISITOS PARA EL FERIANTE

### Obligaciones de los Feriantes

1. Obtener licencias, permisos y autorizaciones de otros organismos públicos competentes, necesarios para el desarrollo de sus actividades, (Habilitación Municipal, Permisos ambulantes y/o autorizaciones pertinentes correspondientes para los Puestos Móviles; Seguridad e Higiene, entre otras).
2. Acompañar constancia de inscripción en AFIP y no registrar deuda con la misma.
3. Acompañar certificado de reincidencia emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación.
4. Comprometer su asistencia durante la semana y los fines de semana, por el término de vigencia de la feria en los espacios que le serán asignados dentro del Municipio.
5. Mantener durante el período mencionado la oferta de productos con la calidad y cantidad comprometida.
6. Exhibir la Lista de precios al público ajustándose a la normativa vigente.
7. Cumplir con los requisitos y estándares del FERIAnte (Carros logos, marcas, exhibición, entre otros), encontrándose vedado el empleo de los mismos por fuera de los alcances del programa.

## REQUISITOS PARA EL FERIAANTE

8. Estar adherido al Programa Precios Claros una vez que el sistema lo admita.
9. Permitir los controles de Bromatología que en su caso corresponda así como las inspecciones del SENASA/AFIP, entre otros, conforme el Anexo adjunto.
10. Mantener limpias y en buenas condiciones higiénicas sus instalaciones, disponiendo de recipientes adecuados y con el tamaño suficiente para depositar todos los residuos que se produzcan.
11. Participar de las capacitaciones que serán efectuadas por LA SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR con la colaboración del MUNICIPIO.
12. Informar en forma semanal a la SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS y a la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR los precios de referencia.
13. Tener a su cargo el buen uso, cuidado y resguardo de los bienes a los que hubiere tenido acceso de parte de LA MUNICIPALIDAD o de las SECRETARÍAS y/ o SUBSECRETARÍAS. No podrá emplear los mismos para fines distintos que los asignados conforme los términos del presente.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes, en especial, a las fiscales, laborales, y/o cualquier otra que resulte de aplicación.